

CÓMO SE COMPRENDE TEOLÓGICAMENTE LA IGLESIA CATÓLICA DE CARA AL MOVIMIENTO ECUMÉNICO

Artículo publicado: N° 1090 AÑO XLV del periódico del CONSUDEC PP 28/29

Fr Jorge Scampini op *

Uno de los grandes aportes teológicos del Concilio Vaticano II ha sido el de ofrecer a la Iglesia católica una nueva auto-comprensión, que le ha permitido su apertura al movimiento ecuménico, sin renunciar a su propia identidad. Sin poner en duda la convicción de fe de que la Iglesia que confesamos en el Símbolo, “una, santa, católica y apostólica”, sigue presente en la Iglesia católica, el Concilio ha reconocido el carácter propiamente eclesial de las otras comunidades cristianas. Todo esto sin caer en un relativismo eclesiológico.

La eclesiología católica preconiliar, acostumbrada a un acercamiento apologetico y defensivo, favorecido sucesivamente por el clima generado por la Reforma y el asedio ideológico y político de los estados modernos, había acentuado, de manera parcial, sus elementos visibles e institucionales. Esto había conducido a afirmar que la Iglesia católica era la realización única, exclusiva y excluyente, de la Iglesia de Cristo. Afirmación que no condecía con los datos de la historia, al menos en lo referente a la relación milenaria de la Iglesia católica con las Iglesias de Oriente. La renovación de los estudios bíblicos, patrísticos y eclesiológicos, encontró un primer eco magisterial en la encíclica *Mystici corporis* (1943). Pío XII exponía allí, por primera vez de modo tan claro, después de mucho tiempo, una comprensión misteriosa de la Iglesia, al asumir una doctrina que privilegiaba la imagen paulina del “Cuerpo de Cristo” (cf. Rm 12,3-8; 1ª Co 12,12-31; Ef 1,22-23; Col. 1,18). Cuando presentaba la relación entre la Iglesia, Cuerpo de Cristo -realidad espiritual y misteriosa- y la Iglesia católica, la encíclica afirmaba simplemente: “La Iglesia de Cristo –que es la Iglesia católica romana” (§11). Se reconocía así una identificación total entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia católica. Esta visión, a pesar de la novedad y riqueza de su acercamiento misterioso, no dejaba espacio para un reconocimiento de las otras comunidades cristianas. Sólo se reconocía a los otros cristianos individualmente, quienes por su deseo podían estar unidos a Cristo y a su Iglesia. La solución de la encíclica no parecía satisfactoria, en un momento en el que movimiento ecuménico se iba afirmando, y teólogos católicos buscaban un fundamento eclesiológico para la participación de la Iglesia católica en dicho movimiento. Esto se hizo notorio en la reflexión teológica, posterior a la publicación de la encíclica, que preparó, de manera inmediata, la celebración del Concilio.

*El aporte de la constitución *Lumen gentium**

a) Iglesia de Cristo e Iglesia católica desde una comprensión misteriosa

Al acercarnos a la Constitución *Lumen gentium* (1) descubrimos una perspectiva nueva sobre la Iglesia. Esta se concibe como un misterio arraigado en el misterio mismo de la Trinidad; la Trinidad es origen, meta y, en cierto modo, modelo de la Iglesia, al ser comunión de personas (cf. LG 1-4).

La Iglesia es, además, pueblo peregrino en la historia, que sólo encontrará su realización plena en la escatología (cf. LG 9). Al descubrirse como realidad histórica, la Iglesia se ve siempre necesitada de una purificación y una renovación que le permitan responder más plenamente a su

1 CONCILIO VATICANO II, *Constitución Dogmática “Lumen gentium” sobre la Iglesia (1964)*.

vocación. Sin entrar en la historia de los textos, que arroja mucha luz acerca de lo que ellos quieren expresar, nos detendremos en la lectura de algunos párrafos fundamentales.

En primer lugar, nos detendremos en *Lumen gentium* § 8 -texto conclusivo del Capítulo I que presenta *El misterio de la Iglesia-*. Después de haber señalado la realidad compleja de la Iglesia, integrada por un elemento humano y otro divino, y su notable analogía con el misterio del Verbo encarnado, se sostiene algo importante. La única Iglesia de Cristo, que en el Símbolo confesamos como una, santa, católica y apostólica, “... establecida y organizada en este mundo como una sociedad, **subsiste en** la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los Obispos en comunión con él, si bien fuera de su estructura se encuentran muchos elementos de santidad y verdad que, como bienes propios de la Iglesia de Cristo, impelen hacia la unidad católica”.

La expresión “**subsiste en**” fue elegida, tal como surge del debate conciliar y del contexto en que aparece, para señalar que la Iglesia de Cristo se realiza concretamente en la Iglesia católica. En esto no hay novedad respecto la formulación previa del Magisterio. Pero el hecho de que esta expresión haya sustituido a la afirmación “**es**” de *Mystici corporis* se explica por el reconocimiento de que “fuera de su estructura [de la Iglesia católica] se encuentran *muchos elementos de santidad y verdad que, como bienes propios de la Iglesia de Cristo, impelen hacia la unidad católica*”. Es decir que, sin negar la realización de la Iglesia de Cristo en la Iglesia católica, se reconoce que ésta no agota, en la historia, el misterio de la Iglesia. La Iglesia de Cristo desborda los límites visibles de la Iglesia católica. La identificación de la Iglesia de Cristo con la Iglesia católica no se considera ya de una manera exclusiva y excluyente.

Debemos reconocer que la interpretación de la expresión “**subsiste en**” no ha sido fácil. Podemos percibir que, en las últimas décadas, se han presentado diversas interpretaciones, acentuando según el caso una perspectiva cristocéntrica, eclesiocéntrica o más romanocéntrica. Excede el propósito de este artículo detenernos en ellas. En todos los casos, sin embargo, es imposible desconocer que el Concilio reconoce la presencia de *muchos elementos de santidad y de verdad, fuera de los límites de la Iglesia católica. ¿Qué quiere decir esto?*

b) La presencia de la Iglesia de Cristo “fuera” de los límites visibles de la Iglesia católica.

Lumen gentium §13, donde el Concilio presenta la catolicidad de la Iglesia, en sentido cualitativo, como una vocación a incorporar la riqueza de las diversas culturas, y de los diferentes carismas y ministerios, concluye afirmando que “todos los hombres son llamados a esta unidad católica del Pueblo de Dios, (...) y a ella pertenecen o se ordenan de diversos modos, sea los fieles católicos, sea los demás creyentes en Cristo, sea también todos los hombres en general, por la gracia de Dios llamados a la salvación”.² Los párrafos siguientes se dedicarán a presentar a cada uno de los grupos mencionados. El §15 presentará los vínculos que unen a la Iglesia católica con los cristianos no católicos por estar bautizados aunque no profesen íntegramente la fe. Esto se hace enumerando los “elementos de verdad y santidad” presentes fuera de los límites visibles de la Iglesia católica:

- la Sagrada Escritura, como norma de fe y de vida; un sincero celo religioso; l
- a fe en Dios Padre todopoderoso y en Cristo, Hijo de Dios y Salvador;
- la piedad hacia la Virgen Madre de Dios.
- “poseen cierta verdadera unión en el Espíritu Santo, que ejerce en ellos su virtud santificadora con los dones y gracias y a algunos de entre ellos los fortaleció hasta la efusión de

²Esta afirmación debería leerse en paralelo con *Unitatis redintegratio* § 4: “(...) las divisiones de los cristianos impiden que la Iglesia realice la plenitud de la catolicidad que le es propia en aquellos hijos que, incorporados a ella ciertamente por el bautismo, están, sin embargo, separados de su plena comunión. Incluso le resulta bastante más difícil a la misma Iglesia expresar la plenitud de la catolicidad bajo todos los aspectos en la realidad de la vida”.

la sangre”.

Es en el marco de esta enumeración que el Concilio, refiriéndose a estos cristianos, afirma: “(...) Están sellados con el bautismo, por el que se unen a Cristo, y además aceptan y reciben otros sacramentos en sus propias *Iglesias o comunidades eclesíásticas*. Muchos de entre ellos poseen el episcopado, celebran la sagrada Eucaristía (...)”. Es decir que, no sólo se reconocen elementos aislados, sino que esos elementos -y de modo notable los sacramentos-, están integrados en, y estructuran, comunidades con verdadero carácter eclesial, y que, por esa misma razón, el Concilio no duda en llamarlas *iglesias y comunidades eclesíásticas*.

Para avanzar un poco más en la enseñanza conciliar es necesario recurrir ahora al decreto conciliar *Unitatis redintegratio*.(3)

Una profundización suministrada por Unitatis redintegratio

El decreto sobre el ecumenismo desarrolla y explicita, en el marco de la preocupación ecuménica, los principios presentes en la constitución sobre la Iglesia. En primer lugar, nos interesa el §3. Allí, después de mencionar las escisiones que surgieron en la una y única Iglesia de Dios, y al hecho de que Comunidades no pequeñas se separaron de la plena comunión de la Iglesia católica, a veces no sin culpa de los hombres de una y otra parte, el Concilio afirma que “quienes ahora nacen en esas Comunidades y se nutren en la fe de Cristo no pueden ser acusados del pecado de separación (...)”. Afirmada la cierta comunión, aunque no perfecta, que existe con la Iglesia católica, se señalan luego la existencia de divergencias doctrinales y disciplinarias, y el fundamento de la comunión de la que se goza. Se pasa entonces a enumerar los *elementos o bienes* que conjuntamente edifican y dan vida a la propia Iglesia y que es posible encontrar fuera de los límites visibles de la Iglesia católica. Se reconoce así que “los hermanos separados de nosotros practican también no pocas acciones sagradas de la religión cristiana, las cuales, de distintos modos, según la diversa condición de cada Iglesia o Comunidad, pueden sin duda producir realmente la vida de la gracia y hay que considerarlas aptas para abrir el acceso a la comunión de la salvación”. En el tercer párrafo de este número se afirma: “Por ello, las Iglesias y Comunidades separadas, aunque creemos que padecen deficiencias, de ninguna manera están desprovistas de sentido y valor en el misterio de la salvación. Porque el Espíritu Santo no rehusa servirse de ellas como medios de salvación, cuya virtud deriva de la misma plenitud de gracia y de verdad que fue confiada a la Iglesia católica”.

Finalmente, en el último párrafo, se dejará a salvo la originalidad de la Iglesia católica, al señalar que los hermanos separados, individualmente, o en sus Comunidades e Iglesias, no disfrutaban de la unidad que Jesucristo quiso para todos los bautizados; sólo por medio de la Iglesia católica, que es auxilio general de salvación, puede alcanzarse la total plenitud de los medios de salvación.

A modo de conclusión

La perspectiva asumida por el Concilio no juzga en absoluto la calidad de vida cristiana de los demás cristianos; sólo Dios puede juzgarla. Puede haber más santidad cristiana en otros cristianos que en los católicos. La enseñanza permanece, en una consideración teológica, a nivel de lo que considera la estructura de la Iglesia, lo que podríamos llamar el *sacramentum*: ¿qué elementos deben estar presentes para que, de acuerdo a la fe católica, se de plenamente la realidad de lo que llamamos “Iglesia”? El Concilio no ha dicho tampoco cuáles de entre las comunidades de Occidente no serían iglesias en sentido propio. Esto lo ha dejado como tarea para los teólogos;

3 CONCILIO VATICANO II, *Decreto “Unitatis redintegratio” sobre el Ecumenismo (1964)*,

tarea que en parte han hecho y el Magisterio posterior ha asumido. Pero hay algo que nunca debemos olvidar: lo que el Concilio ha afirmado se encuentra en el contexto de un reconocimiento positivo de la eclesialidad de las otras iglesias y comunidades. Tan cierto es esto que ha sido capaz de superar el desconocimiento que se daba en la enseñanza magisterial previa. El signo más claro de esto ha sido el lenguaje de los gestos y las relaciones recreadas con los otros cristianos que, de manera elocuente, nos recuerdan que, en Cristo y por el único bautismo, ya somos hermanos.

* Fray Jorge Scampini, Doctor en Teología, es Perito de la Comisión Episcopal de Ecumenismo, Relaciones con el Judaísmo, el Islam, y las Religiones, de la Conferencia Episcopal Argentina.. Por propuesta del Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, es miembro de la Comisión FE Y CONSTITUCIÓN del Consejo Mundial de Iglesias - CMI y de la Comisión de DIÁLOGO BAUTISTA-CATÓLICO.